**BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA *“MÓJATE POR EL COMERCIO LOCAL”.***

Las Concejalías de Turismo y de Promoción Económica del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora organizarán esta campaña de promoción, reactivación y dinamización del comercio local, que se constituye como un factor de dinamización económica, comercial y turística del municipio, que tiene como objetivo principal ayudar en la promoción de los sectores económicos locales y paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos a nivel económico, ocasionados por la crisis del COVID-19.

Esta campaña comercial servirá tanto de escaparate a las empresas, como de atractivo turístico, aprovechando el incremento que se prevé en los próximos meses, coincidiendo con los de la campaña que se propone, de número de visitantes y aumento de ocupación en los establecimientos hoteleros, y propiciando de esta manera que visiten nuestro municipio y consuman en el comercio local, además de ser una buena forma de que conozcan nuestro destino a través de las experiencias que se han planteado como premios a los consumidores, que servirán de incentivo a participar en la campaña.

Las presentes Bases se dictan con la finalidad de regular el proceso de diseño, organización y realización de la campaña ***“Mójate por el comercio local”****,* garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez presentada la solicitud de participación.

**CAPITULO I: CONCEPTO**

Esta campaña de promoción, reactivación y dinamización del comercio local, consiste en premiar las compras que se realicen en establecimientos del municipio, **desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021**.

Se trata de incentivar el consumo, premiando al cliente, al mismo tiempo que reactivar el sector comercial, tan castigado por la pandemia.

Teniendo en cuenta además a los potenciales clientes de esta campaña, los turistas, se tiene previsto que la difusión de la misma se realice en varios idiomas.

**CAPÍTULO II: PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

**Artículo 1.-** Podrán participar todas aquellas personas físicas y jurídicas cuya actividad empresarial se realice en el municipio de Guía de Isora a excepción de las empresas cuya actividad se desarrolle en el sector de alimentación (supermercados, tiendas de abasto y alimentación, etc…).

La actividad deberá quedar acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

**CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN**

**Artículo 2.-** La campaña de promoción ***“Mójate por el comercio local”****,* tendrá lugar desde el 2 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2021, ambos inclusive. Las empresas participantes deberán entregar un código de participación a sus clientes por cada ticket de compra que supere los 20 €. Este código, una vez registrado por los compradores en una plataforma online, les dará la oportunidad de participar en el sorteo de diferentes premios.

**Artículo 3.-** La comisión organizadora de la campaña estará formada por:

- Concejal del Área de Turismo.

- Concejal del Área de Promoción Económica.

- Técnico del Área de Turismo.

- Dos técnicos del Área de Promoción Económica.

**Artículo 4.-** Tras la publicación de las presentes Bases Reguladoras, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guía de Isora, se abrirá el plazo de presentación de solicitudes y se dará difusión al evento.

**Artículo 5.-** La actividad de la campaña se realizará en los propios establecimientos participantes, y dentro del horario establecido por cada uno, en su caso. Se proporcionará a los participantes la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña, así como los códigos de participación, los cuales se repartirán a partes iguales entre los establecimientos participantes.

**CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**Artículo 6.-** Los establecimientos deberán presentar la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento en Guía de Isora o en la oficina delegada en Playa de San Juan (ambas con cita previa); una vez aprobadas las Bases Reguladoras y publicadas en el tablón de anuncios. También se podrá presentar por medio de la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://guiadeisora.sedelectronica.es/ (Información general > Catálogo de trámites > Instancia general > Tramitación electrónica)

**Artículo 7.-** Documentación:

* Anexo I (Solicitud de participación)
* Anexo II (Declaración responsable): en el caso en que no sea necesario presentar la documentación (Artículo 8).
* Copia de la Declaración censal de alta en el I.A.E.
* Copia del NIF / NIE (en el caso de personas físicas) o copia del CIF de la empresa y del NIF / NIE del representante (en caso de personas jurídicas).

**Artículo 8.-** En caso de que la organización ya contase con la documentación requerida y siempre que no haya habido variaciones en la misma, no será necesario volver a presentarla. En este caso, además del Anexo I (Solicitud de participación) se deberá presentar el Anexo II (Declaración responsable).

**Artículo 9.-** La documentación requerida debe ser legible y presentarse con un mínimo de calidad para ser estudiada de forma efectiva.

**Artículo 10.-** El plazo límite de presentación de las solicitudes de participación y la documentación requerida será de QUINCE (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Artículo 11.-** El establecimiento quedará formalmente inscrito cuando reciba de la Organización, vía correo electrónico o el medio que estime oportuno, la confirmación de su inscripción.

**CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES**

**Artículo 12.-** Las empresas participantes deberán emitir tickets de compra y justificantes de pago válidos para que sus clientes tengan garantías de participación en el sorteo.

**Artículo 13.-** También deberán entregar un código de participación a los clientes, según lo establecido en el Artículo 2. La prestación de servicios o la venta de productos a domicilio u en otra modalidad no presencial o ligada al local comercial, no exime de la responsabilidad de entregar un código de participación a los clientes.

**Artículo 14.-** Las empresas que participen en la campaña estarán obligadas a exhibir en un lugar visible el cartel promocional que le identifique como establecimiento adherido a la campaña, a fin de garantizar la difusión de la misma y que sean fácilmente identificables por los clientes.

**Artículo 15.-** Los participantes deberán devolver a la Organización, todo el material sobrante que se haya entregado.

**Artículo 16.-** Los establecimientos interesados en participar, una vez presentada la solicitud,tendrán la obligación de participar en la campaña, salvo causas de fuerza mayor.

**Artículo 17.-** Los establecimientos participantes velarán por el cumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19, que estén vigentes en cada momento.

**CAPÍTULO VI: OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES PARTICIPANTES**

**Artículo 18.-** Los clientes que hayan obtenido un código de participación, tras las compras realizadas en los establecimientos adheridos a esta campaña, y quieran optar a los premios, deberán registrar su código de participación en la plataforma creada al efecto, siguiendo las instrucciones referidas en el código.

**Artículo 19.-** Los clientes deberán asegurarse de contar con los tickets de compra y los justificantes de pago, necesarios para registrar correctamente los códigos.

**Artículo 20.-** Los clientes que registren sus códigos aceptarán las bases que regulan la participación online en el sorteo, así como la utilización para este fin de los datos personales que se le requieran. En este caso, el Ayuntamiento se exime de la responsabilidad del uso indebido de las Bases de participación online del sorteo.

**CAPÍTULO VII: PREMIOS**

**Artículo 21.-** Los premios se sortearán entre los consumidores que registren sus códigos de participación en tiempo y forma, pudiendo optar a los siguientes:

* **Primer Premio: Gran Meliá Palacio de Isora:** Noche de alojamiento para dos personas + desayuno + experiencia cama balinesa (Incluye reserva de una Bali Bed con 1 servicio de Cava y fruta al día incluido).
* **Segundo Premio: Hotel Ritz Carlton Abama:** Experiencia para 2 personas que incluye: Tratamiento relajante (60 mins) y acceso al circuito de agua en The Ritz-Carlton Spa + almuerzo (con bebidas no alcohólicas) The Beach Club + hamaca/sombrilla en la playa de Abama + transporte en tren Lobby-Playa-Lobby.
* **Tercer Premio: Observación de estrellas con Guía Natura:** Experiencia para 2 personas que incluye: 1 hora de observación de estrellas con láser y telescopio, llevado a cabo por guía de la Fundación Starlight + transporte + cena en restaurante de Guía de Isora.
* **Cuarto Premio: Avistamiento de cetáceos + comida:** Experiencia privada para 2 personas de 3 h de duración (avistamiento de cetáceos + snorkel + degustación de productos de pastelería selecta).

**Artículo 22.-** El sorteo de los premios recogidos en las Bases se realizará una vez finalice la campaña y sin exceder QUINCE (15) días naturales de dicha fecha. La comunicación de los premiados correrá a cargo de la Organización por el medio que estime oportuno.

**Artículo 23.-** Los premios estarán sujetos a la disponibilidad de los colaboradores y a la normativa vigente en ese momento en relación a las medidas de prevención y contención frente al COVID-19. Asimismo, cualquier modificación que de estos premios quiera realizar el ganador, correrá por su cuenta y deberá ser gestionado directamente con el colaborador.

**CAPÍTULO VIII: INCUMPLIMIENTOS**

**Artículo 24.-** El incumplimiento de los artículos que componen estas bases, por parte de las empresas participantes, dará lugar a que el organizador pueda:

* Solicitar el cumplimiento de los requisitos que correspondan a las empresas participantes.
* Prescindir de la misma de pleno derecho, si lo estima oportuno.
* Penalizar a aquellas empresas que no cumplan con lo establecido en las presentes Bases, con su exclusión en posteriores campañas organizadas por este Ayuntamiento.

**Artículo 25.-** El Ayuntamiento de Guía de Isora podrá dejar sin efecto la celebración de la campañaen el caso de que no haya un número mínimo de participantes o por otras causas no imputables al mismo.

**Artículo 26.-** El Ayuntamiento de Guía de Isora se exime expresamente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse a la manipulación y/o utilización indebida de las bases de esta campaña.Así mismo, se exime expresamente del incumplimiento, que pudieran realizar las empresas participantes, de la normativa donde se regulan las medidas de prevención y contención frente al COVID-19, que estén vigentes en cada momento.

**CAPÍTULO IX: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**Artículo 27.-** La inscripción y participación en la campaña ***“Mójate por el comercio local”****,* conlleva la aceptación de todos los extremos de estas Bases. Si en algún momento del desarrollo de la campaña surgiera alguna duda o controversia sobre cualquiera de estas Bases o la interpretación de las mismas, le corresponderá resolverlas al órgano organizador de la campaña.

**Artículo 28.-** Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización, deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes.

**Artículo 29.-** La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta campaña. Además se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

**Artículo 30.-** La Organización se reserva el derecho de hacer cualquier cambio o modificación de las presentes Bases, consecuencia de las circunstancias del momento. Así mismo se reserva el derecho a cancelar la campaña ***“Mójate por el comercio local”****,*  si las circunstancias lo exigieran. En cualquiera de estos casos los establecimientos inscritos no tendrán derecho a reclamación alguna, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad.

**ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA *“MÓJATE POR EL COMERCIO LOCAL”***

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:** | **IAE:** |
| **NOMBRE Y APELLIDOS (PROPIETARIO/A):** | **NIF / NIE / CIF:** |
| **DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA** | |
| DIRECCIÓN: | |
| NÚCLEO: | |
| TELÉFONOS DE CONTACTO (MÓVIL / FIJO): | |
| E-MAIL: | |
| HORARIO COMERCIAL: | |
| DÍAS DE CIERRE: | |

***\* El/la propietario/a de la empresa declara bajo su responsabilidad que todos los datos de esta solicitud son ciertos, que acepta expresamente las Bases que han de regir la participación en la campaña “Mójate por el comercio local” y que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.***

Firma:

*En Guía de Isora, a de de 2021*

***Con la presentación de esta solicitud el firmante autoriza al Ayuntamiento de Guía de Isora el envío de información mediante los siguientes servicios de mensajería: SMS, WhatsApp y Correo Electrónico.***

***Si no desea autorizar el envío de información a través de las plataformas mencionadas marque la correspondiente casilla.***

***Se le informa que el responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de la gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas al desarrollo de actividades e instalaciones de promoción local y turística, entre otros. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos personales podrán ser comunicados a terceros, fundamentalmente, en base a una obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en:*** [***https://guiadeisora.sedeelectronica.es***](https://guiadeisora.sedeelectronica.es)

**ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAMPAÑA**

***“MÓJATE POR EL COMERCIO LOCAL”***

D./ Dña: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

con NIF / NIE / CIF:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

del establecimiento:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***DECLARA QUE:***

1. Cumple con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.
2. La documentación requerida ya ha sido aportada en otras ocasiones y no ha habido variaciones en la misma (según establece el Art. 8 de las Bases reguladoras).

Firma:

*En Guía de Isora, a de de 2021*